



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ante mí la M. SALA
Administrativa Local N.º 5623
D.L.F. y D.G. 51 y 1
Municipalidad de Ushuaia

515/1996

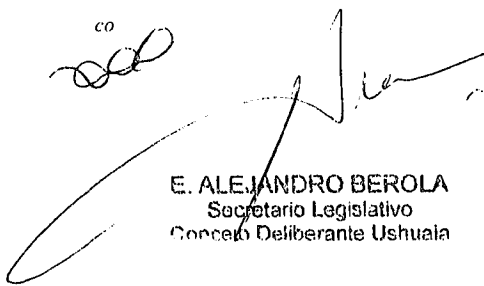
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

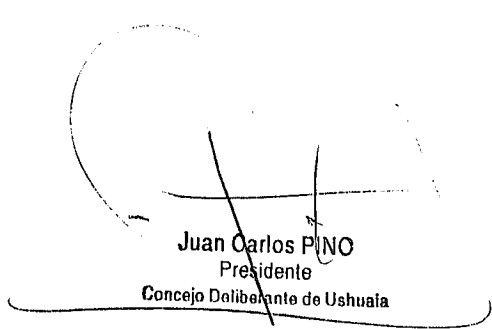
ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor José Benjamín Águila Ojeda, DNI 19.007.727, de la aplicación del artículo 7º de la Ordenanza Municipal N.º 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al citado vecino, al único efecto que pueda desarrollar su actividad laboral. Ello, sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

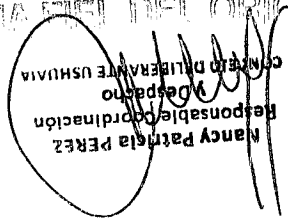
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5623 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2019.-


E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
Departamento
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

7029
Antonina M. SALA
Administrativa Ven. Nº 2743
D.L. y C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 29 MAY 2019

VISTO el expediente N° CD-4509-2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se exceptúa al señor José Benjamin Aguila Ojeda, DNI 19.007.727, de la aplicación del artículo 7° de la Ordenanza Municipal N.º 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al citado vecino, al único efecto que pueda desarrollar su actividad laboral. Ello, sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5623, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se exceptúa al señor José Benjamin Aguila Ojeda, DNI 19.007.727, de la aplicación del artículo 7° de la Ordenanza Municipal N.º 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al citado vecino, al único efecto que pueda desarrollar su actividad

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio G. M. S. M. A.
Administrador Local N° 143
D.L.T. N° 103 - S. 11.1.1.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

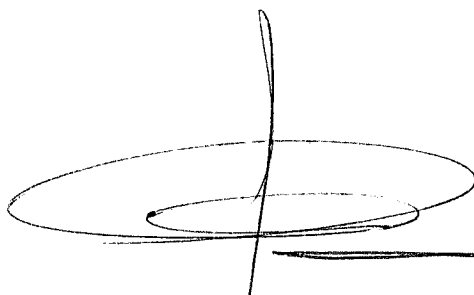
///.2..

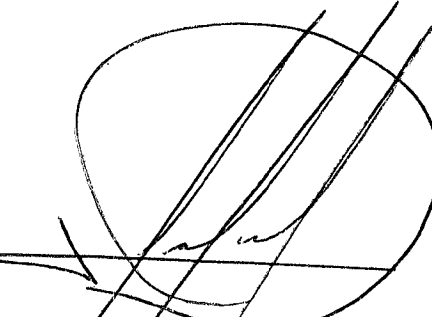
laboral. Ello, sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1029 /2019.

Bx"


Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vello
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia